

ANEXO

Durante 2000/2001 el precio de los zapatos para el personal con uniforme se figa en 10.000 ptas. al año.

10885 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta en la que se contiene el acuerdo de Adhesión del sector de telemarketing al III Acuerdo Nacional de Formación Continua.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de Adhesión del sector de telemarketing al III Acuerdo Nacional de Formación Continua (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001), así como la constitución y aprobación del Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación para dicho sector, que fue suscrito con fecha 27 de abril de 2001 de una parte por la Asociación de Empresas de Telemarketing (AEMT) en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales COMFIA-CC.OO. y FES-UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE ADHESIÓN AL III ANFC Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE FORMACIÓN DE TELEMARKETING DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES LEGITIMADAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESTE SECTOR

Asistentes:

Por la Asociación de Empresas de Telemarketing (AEMT): Doña Begoña Arana Galiana (Madrid), y don Francisco José Ullate Martínez (Madrid).

Por la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. (COMFIA-CC.OO.): Doña Carmen Menéndez García (Madrid); doña Sonia Baratas de las Heras (Madrid), y doña Susana Latorre del Barrio (Madrid).

Por la Federación Estatal de Servicios de UGT (FES-UGT): Doña María Jesús García Rodríguez (Madrid).

Reunidas en Madrid, a 27 de abril de 2001, las Organizaciones Empresariales y Sindicales legitimadas para la negociación colectiva en este sector representadas por los miembros señalados más arriba, han alcanzado los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero.—Adherirse al III Acuerdo Nacional de Formación Continua firmado el 19 de diciembre de 2000 y publicada por Resolución de la Dirección General de Trabajo en «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de febrero de 2001.

Segundo.—Constituir conforme a lo establecido en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua, la Comisión Paritaria Sectorial de Telemarketing, con las funciones y facultades que dicho Acuerdo les atribuye en su artículo 18.

Tercero.—Aprobar el Reglamento de funcionamiento de esta Comisión Paritaria Sectorial.

Cuarto.—Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su firma.

Quinto.—Remitir los acuerdos de la presente Acta a la Autoridad Laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

10886 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta en la que se contiene el acuerdo de Adhesión del sector de Empresas Concesionarias y Privadas de Aparcamientos y Garajes de Vehículos al III Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como la constitución y aprobación del Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación para dicho sector.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de Adhesión del sector de Empresas Concesionarias y Privadas de Aparcamientos y Garajes de Vehículos al III Acuerdo Nacional de Formación Continua (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001), así como la constitución y aprobación del Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación para dicho sector, que fue suscrito con fecha 19 de abril de 2001 de una parte por la Asociación Española de Aparcamientos y Garajes (AEGA) en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales FCT-CC.OO. y FETCM-UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE ADHESIÓN AL III ANFC Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS Y PRIVADAS DE APARCAMIENTO Y GARAJES DE VEHÍCULOS DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES LEGITIMADAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESTE SECTOR

Asistentes:

Por la Asociación Española de Aparcamientos y Garajes (AEGA): Don José Ramón García Inchausti (Madrid).

Por la Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras (FCT-CC.OO.): Don Juan Manuel del Campo Vera (Mieres-Asturias).

Por la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de la Unión General de Trabajadores (FETCM-UGT): Don José Miguel Barrachina Alcaine (Zaragoza); don José Manuel Novo García (Madrid), y don Antonio Tobal Pagán (Murcia).

Reunidas en Madrid, a 19 de abril de 2001, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector de Empresas Concesionarias y Privadas de Aparcamiento y Garajes de Vehículos representadas por los miembros señalados más arriba han alcanzado los siguientes acuerdos por unanimidad.

Primero.—Adherirse al III Acuerdo Nacional de Formación Continua firmado el 19 de Diciembre de 2000 y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001.

Segundo.—Constituir conforme a lo establecido en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua la Comisión Paritaria Sectorial de Empresas Concesionarias y Privadas de Aparcamiento y Garajes de Vehículos compuesta por 6 miembros titulares por la Representación Sindical y 6 por la Representación Empresarial, con las funciones y facultades que dicho acuerdo les atribuye en su artículo 18.

Tercero.—Aprobar el Reglamento de funcionamiento de esta Comisión Paritaria.

Cuarto.—Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su firma.

Quinto.—Trasladar los acuerdos alcanzados en el día de hoy a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de este Sector, cuando se constituya, a los efectos de recomendar su inclusión en el próximo Convenio Colectivo.

Sexto.—Remitir los acuerdos de la presente Acta a la Autoridad Laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.